



MENDOZA, 12 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0018822/2019, donde la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre esta Casa de Estudios, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza y la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente Convenio las partes acuerdan conjuntamente realizar la primera etapa del "Programa de Formación Profesional con orientación en los sectores construcción e hidrocarburos para 350 personas en la Ciudad de Malargüe, Mendoza".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1736/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 34/2014-C.S. (Artículo 2º) y 90/2017-C.S. y Resolución N° 111/2015-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de octubre de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre esta Casa de Estudios, el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), mediante el cual las partes acuerdan conjuntamente realizar la primera etapa del "Programa de Formación Profesional con orientación en los sectores construcción e hidrocarburos para 350 personas en la Ciudad de Malargüe, Mendoza", cuyo texto obra en el Anexo I que, con CINCO (5) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 691

CONVENIO-CS
bt-FUNC-GOB.MZA.-marco

ANEXO I

-1-



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL CON ORIENTACIÓN EN LOS SECTORES CONSTRUCCIÓN E HIDROCARBUROS EN ZONA SUR DE MENDOZA.”

Entre la **Provincia de Mendoza**, representada por el señor **Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, CPN. Pedro Martín Kerchner**, D.N.I. 24.160.687 "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, en adelante "La Provincia" con domicilio en el 6° piso de la Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza y la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "La UNCuyo", con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi**, DNI N° 10.041.283, y la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo** representada por su Presidente **Ing. Héctor Smud**, DNI N° 14.149.512, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto - Las partes acuerdan conjuntamente:

Realizar la **PRIMER ETAPA** del "PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON ORIENTACIÓN EN LOS SECTORES CONSTRUCCIÓN E HIDROCARBUROS PARA 350 PERSONAS EN LA CIUDAD DE MALARGÜE, MENDOZA" compuesto por:

FORMACIÓN GENÉRICA:

- INTRODUCCIÓN A LOS PROYECTOS PORTEZUELO DEL VIENTO E HIDROCARBUROS:
 - Aspectos técnicos.
 - Aspectos ambientales.
 - Aspectos legales y organismos intervinientes.



Res. N° 691

ANEXO I

-2-



Aspectos sociales y económicos.

Total: 8 horas

- **COMPETENCIAS BÁSICAS DE GESTIÓN:**

Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Mejora Continua: introducción a la calidad, normas, aplicación del concepto en el puesto de trabajo.

Gestión: Conceptos. Aplicación al puesto de trabajo según criterios de higiene, seguridad y calidad.

Total: 16 horas

Objetivo:

- Contribuir con el desarrollo de Capital Humano en la Zona Sur de la Provincia de Mendoza, vinculado a perfiles ocupacionales requeridos por los sectores productivos activados por los Proyectos Aprovechamiento Hidroeléctrico Portezuelo del Viento y Vaca Muerta.
- Colaborar con la retención de los jóvenes en su lugar de origen, generando oportunidades laborales a través de una calificación específica y oportuna para los requerimientos del mercado laboral de la zona.
- Contribuir con la calificación técnica específica del personal de empresas, personal subocupado y desocupado que requieran formarse o mejorar sus capacidades en los perfiles críticos identificados.

Fecha de entrega: 30 de noviembre de 2019.

Esta PRIMER ETAPA puede ser ejecutada con similar formato en la Ciudad de San Rafael y otras zonas de la Provincia que sean de interés para este objetivo, en fecha a coordinar entre las partes.

El **PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL** consta de una **SEGUNDA ETAPA** enfocada en la **FORMACIÓN ESPECÍFICA**, mediante cursos específicos destinados a la formación de personal en las siguientes especialidades:

- Operario Mantenimiento Eléctrico Industrial Total: 72 horas
- Operario Soldador Total: 72 horas
- Operario Mantenimiento de equipos Mecánicos Total: 72 horas



Res. N° 691

ANEXO I

-3-



- Efectuar los pagos correspondientes a los profesionales que intervengan y cubrir los gastos incurridos en la ejecución de las actividades descriptas, previa recepción de los fondos correspondientes de parte de "la Provincia".

QUINTA: Forma de Pago del Aporte - "La Provincia" depositará y/o transferirá las sumas indicadas a favor de "La FUNC", en la cuenta corriente del Banco Patagonia nº 60-100586822-0 CBU 0340060900100586822000, conforme al siguiente cronograma:

Anticipo: \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), del 1 al 10 de Octubre de 2019.-

Cancelación del total del Convenio, \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), del 20 al 30 de Noviembre de 2019.-

SEXTA: Si causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la parte que la invoca impidieren la realización del presente convenio, se podrá, previo acuerdo entre las partes, crear nuevas cláusulas o modificar las existentes en una adenda al presente convenio.

SÉPTIMA: Vigencia - El presente convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y regirá hasta la terminación de las tareas previstas en la primer etapa.

OCTAVA: Causales de Rescisión - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente, hará incurrir en mora automática a la parte incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna. En este supuesto la otra parte quedará facultada para resolver el contrato, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento.

NOVENA: Conflictos - Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción que sea competente.



Res. Nº 591

ANEXO I

-4-



- Montador de Sistemas de Construcción en Seco Total: 40 horas
- Operador de Máquinas Viales Total: 40 horas

Los lugares, costos y cronograma de ejecución de esta SEGUNDA ETAPA será acordado entre las partes mediante actas complementarias al presente Convenio.

SEGUNDA: Obligación de la Provincia

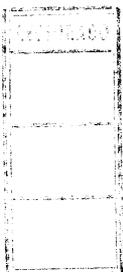
“La Provincia” se compromete a aportar la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) con la finalidad de cumplir con la PRIMER ETAPA de la Formación Genérica (Introducción a los Proyectos Portezuelo del Viento e Hidrocarburos y Competencias Básicas de Gestión) en la Ciudad de Malargüe, para 350 personas; a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas.

TERCERA: Obligaciones de la UNCuyo

“La UNCuyo”: Designa como Responsable Institucional del presente Convenio a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo, en adelante “La FUNC”, para que la misma sea la encargada del cumplimiento de las actividades objeto del presente Convenio, como así también de la administración de los fondos que la Provincia se compromete a entregar en forma de contraprestación.

CUARTA: Serán obligaciones de “La FUNC”

- Recibir a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, presentando facturas a “La Provincia” por los fondos recibidos;
- Contratar al personal profesional idóneo para realizar la Primer Etapa del Programa de Formación Profesional en la Ciudad de Malargüe, por un total de 24 hs destinado a 350 personas;
- Realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- Presentar los informes de las tareas realizadas y el grado de avance de las mismas,



Res. N° 691

ANEXO I

-5-

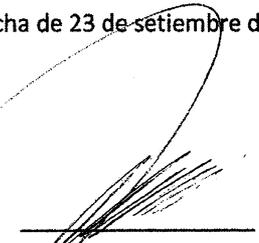


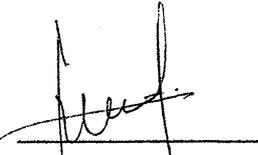
DÉCIMA: Coordinadores - A los efectos de la ejecución del presente Convenio, "La Provincia" designa como Coordinador a la Lic. Sandra Mónica Tennerini, D.N.I. 18.083.372 y "La UNCuyo" al Ing. Eduardo Rubén Moreno, DNI 11.185.314, Coordinador de Proyectos Especiales del Rectorado.

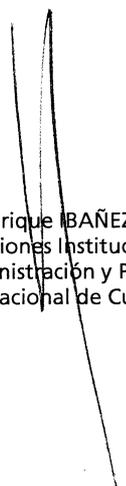
DECIMOPRIMERA: Domicilio - A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: La Provincia en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 6° piso, Mendoza y "La UNCuyo" con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, en la fecha de 23 de setiembre de 2019—


Firma Fundación Universidad
Nacional de Cuyo
Ing. HECTOR SMUD
PRESIDENTE
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Firma Mrio. Economía
Infraestructura y Energía


Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 691